



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2021-000327
PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	MARLEN CRISTINA GUZMAN CORTES
DEMANDADO:	DAVID MAURICIO MEDINA MUÑOZ

Teniendo en cuenta que mediante memorial allegado a través del correo electrónico del despacho el 20 de mayo de los corrientes, se aportó la Escritura Pública No. 1.450 elevada en la Notaría Cuarta del Circulo de Neiva el día 19 de mayo de 2022 contentiva de la CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL entre MARLEN CRISTINA GUZMAN CORTES y DAVID MAURICIO MEDINA MUÑOZ y como quiera que reúne los requisitos establecidos en el artículo 278 del CGP, este despacho dispone:

1.-PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA del presente proceso, según lo consagrado en el artículo 278 del C.G.P. de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

2.- SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a las partes por haber llegado a un acuerdo extra procesal.

3.-TERCERO: LEVANTAR las medidas decretadas en el presente proceso mediante auto del 29 de septiembre de 2021.

4.- CUARTO: ARCHIVAR el expediente y registrar su egreso en el sistema de información de estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva
E.C.

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa5d57aa348844e486a53f9d20df13f3c6f0fef94490cf5cf1e30a882fd33a07**

Documento generado en 27/05/2022 04:22:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>